

Agg. En la Villa de Totana y Salas Comites
males a ella hoy dia cinco a septan simi
ochocientos diez seis se remaneron Los N. Con-
cejo. Juan y Regim. a ella a favor: El Sr.
D. Andres Gabriel Cort. Gonzalez Abog. de
los R. Consejo Reg. Perpetuo y Regem.
ela R. Jurisdiction en Villana y Expresso de
bram. al for. de Mayr. Pappietario por sus
indisponcion: D. Tomala Cort. Fernand Di-
puendo y J. M. de la Penas de las P. firma
van para compenir Los alampio y mueras
a ambas N. N. va en el B. con an. p.
no. Alondaron lo de J. M. de la Penas

Se ha visto y leído en el Con. de Villana por D. J. M.
Domingo Fernand. Escrib. de este Con. fha en el
alor con. en el qu. mienta una Provision al
for. de Mayr. Pappietario y una Expre-
sada Villa de Salas al mismo dia tres. p.
la que manda cese luego en el no. y Excepcio.
de Reg. Perpetuo y este Ayuntamiento D. Juan
Bautista para por las causas que en el se
despieren para que obtenga la necesaria Avi-
sacion al Supremo Consejo y quien dimano
el secreto que se hizo en este lugar el dia
dos de Dize. al año mil ochocientos y noventa y
seis. Por. de Dize ocho de Noviembre de
año: Venm. Villana a cordo: Quede unido
Dno. Fernand. a este Capitulo a los efectos

combenientes

Se han visto dos R. Ordenes que imenan el
for. de Salas y en la Capital fha tres de los
Comienzas la una, relativo a que los Villana

